

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Concede recompensa y da gracias de R. O. al personal que expresa.
SECCION DEL PERSONAL.—Circula en Marina Reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros anunciando dos vacantes de Delegados gubernativos.—Resuelve instancia de un marinero.

SECCION DE ARTILLERIA.—Resuelve instancia del T. Cor. D. P. Font de Mora.

SECCION DE SANIDAD.—Autoriza al Comte. Méd. D. V. Cebrían para publicar la «Revista de Sanidad de la Armada».

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Concede crédito para pago de la «Lista Oficial de buques».

INTENDENCIA GENERAL.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Sobre abono de gratificación para agua a la Ayudantía de Marina de San Pedro del Pinatar.—Aprueba varias partidas de gastos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Alférez de Navío de la Marina argentina D. Luis Iribarne, como premio a los especiales servicios prestados a la Marina como Oficial de enlace entre el crucero argentino *Buenos Aires* y el crucero español *Blas de Lezo*, con motivo del viaje a España del primero de dichos buques.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de abril de 1926.

CORNEJO.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de 7 del actual, del Capitán General del Departamento de Cartagena, en la que se transcribe oficio de 3 del mismo mes del Director de la Escuela de Aeronáutica naval, detallando cómo ocurrió el accidente al hidroavión *D* de la escuadrilla

M. 24 en San Carlos de la Rápita, en el que resultó muerto el Operario de máquinas y Maestre de Aeronáutica Juan Calaza y heridos los demás tripulantes, así como de los auxilios prestados a éstos, en los que se distinguieron muy especialmente el Alcalde de dicha localidad, Ayudante de Marina del mencionado distrito Alférez de Navío (Escala de Reserva Auxiliar) D. Manuel Huertas Carrasco, Alférez de Navío D. Guillermo de Llera y Yáñez-Barnuevo y Maestre de Aeronáutica Antonio Molina, estos dos últimos de la dotación del hidroavión pareja del siniestrado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias en su Real Nombre al personal citado por el mencionado motivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

Sección del Personal

Excmo. Sr.: En Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 del corriente mes, se dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Delegado gubernativo en la provincia de Tarragona, por fallecimiento del Capitán de Caballería D. Manuel Fernández Patiño, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Ministerio, y en un plazo de quince días, a contar

de la fecha de esta Real orden, se remita a esta Presidencia una relación, debidamente informada, de los que, con arreglo a lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 20 de marzo último, soliciten el referido cargo y se hallen en condiciones de desempeñarlo.”

Lo que de Real orden se circula en Marina con el fin de que el personal que se encuentre en las condiciones determinadas por dicho precepto pueda solicitar, si lo desea, desempeñar ese cargo, debiendo ser cursadas las instancias que se presenten con la urgencia conveniente, al objeto de que se encuentren en este Ministerio el 30 del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

—o—
Excmo. Sr.: En Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del corriente mes, se dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de Delegado gubernativo en la provincia de Murcia, por fallecimiento del Comandante de Infantería (E. R.) D. Emilio Carrión Pujol, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Ministerio y en plazo de quince días, a contar de la fecha de esta Real orden, se remita a esta Presidencia una relación debidamente informada de los que, con arreglo a lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 20 de marzo último, soliciten el referido cargo y se hallen en condiciones de desempeñarlo.”

Lo que de Real orden se circula en Marina con el fin de que el personal que se encuentre en las condiciones determinadas en dicho precepto pueda solicitar, si lo desea, desempeñar ese cargo, debiendo ser cursadas las instancias que se presenten con la urgencia conveniente, al objeto de que se encuentren en este Ministerio el 30 del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del marino Francisco Moreno Cuevas, solicitando ser destinado a este Ministerio, a fin de disponer de tiempo hábil para presentarse a oposiciones convocadas para Auxiliares de Torres de faros, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, se ha servido desestimar dicha petición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sección de Artillería

Personal.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el Teniente Coronel de Artillería de la Armada D. Pedro Font de Mora y Llorens, en súplica de que se haga constar en su documentación militar haber sido nombrado Caballero de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo infor-

mado por la Sección de Artillería y lo propuesto por la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Señores...

Sección de Sanidad

Obras y publicaciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Comandante Médico de la Armada D. Vicente Cebrián Gimeno, en súplica de autorización para publicar una Revista médico-científica, mensual, titulada *Revista de Sanidad de la Armada*, como órgano oficial representativo de los Cuerpos de Sanidad y Practicantes de la Armada, y de difusión e intercambio cultural y científico con los demás Cuerpos similares, civiles y militares, nacionales y extranjeros, y de que, previa la declaración de caducidad de la subvención oficial que el *Boletín de Medicina Naval* disfruta, se conceda dicha subvención a la *Revista de Sanidad de la Armada*, en el caso de autorizar su publicación, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los razonados informes de la Sección de Sanidad e Intendencia General de este Ministerio y la consulta del Asesor General del mismo, se ha servido:

1.º Autorizar al Comandante Médico de la Armada D. Vicente Cebrián Gimeno para publicar la *Revista de Sanidad de la Armada*, como órgano oficial representativo de los Cuerpos de Sanidad (Medicina y Farmacia) y de Practicantes de la Armada.

2.º Declarar caducada, y por tanto sin efecto alguno, la subvención oficial que disfruta el *Boletín de Medicina Naval*, toda vez que, por fallecimiento del que fué su Director y único propietario, dicho *Boletín* ha cesado en su publicación.

3.º Conceder dicha subvención a la *Revista de Sanidad de la Armada*; y

4.º Aprobar el Comité de publicación y redacción de la *Revista de Sanidad de la Armada*, constituido, según se solicita, en la forma siguiente:

Presidente, D. Ildefonso Sanz y Doménech, Inspector de Sanidad de la Armada, Jefe de la Sección de Sanidad del Ministerio.

Director, D. Luis Ubeda y Cardona, Coronel Médico de la Armada.

Redactor Jefe y Administrador, D. Vicente Cebrián Gimeno, Comandante Médico de la Armada.

Redactores, D. José E. Márquez Caro, Teniente Coronel Médico de la Armada.

D. Daniel del Río y Torre, Comandante Médico de la Armada.

D. Salvador Clavijo y Clavijo, Comandante Médico de la Armada.

D. Germán Hígelmo Martín, Capitán Médico de la Armada.

D. Atilano Bienes Merchán, Subinspector Farmacéutico de la Armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Dirección General de Navegación

Impresiones.

Excmo. Sr.: Terminada la impresión por la imprenta de este Ministerio de la *Lista Oficial* de buques de guerra y mercantes de la Marina española para 1926, y recibidos en la Dirección General de Navegación los 1.700 ejemplares de que consta dicha tirada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y la Intendencia General, se ha servido disponer se abone a la referida imprenta la cantidad de diez mil pesetas (10.000), con cargo al concepto "Impresiones", del cap. 13, art. 4.º, del vigente presupuesto, donde existen reservadas dichas sumas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer quinquenio, desde la revista del mes de abril actual, al Capitán de Corbeta y Tenientes de Navío que a continuación se relacionan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Relación de referencia.

CAPITÁN DE CORBETA

D. Manuel Tejera y Romero.

TENIENTES DE NAVÍO

D. José María Amusátegui y Rodríguez.
D. José María Gómez Ceballos y Moréno.
D. Javier Mendizábal y Gortázar.
D. Virgilio Pérez y Pérez.
D. Pedro Fernández Martín.
D. Juan Montis Villalonga.
D. Julio Guillén Tato.
D. Fernando Pérez Cayetano.
D. Horacio Pérez y Pérez.
D. José Luis Ribera y Egea.
D. Manuel Pastor y Fernández de Chueca.
D. Santiago Antón Rozas.
D. Pedro Nieto Antúnez.
D. José Cervera Tribout.
D. Ramón de Carranza y Gómez.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Minis-

terio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer quinquenio, desde la revista del mes de abril actual, al Maquinista Jefe D. Cándido Santos Pereira y Maquinista Oficial de primera D. Joaquín García Bautista.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al primer quinquenio, desde la revista del mes de enero último, al Maquinista Oficial de primera D. Abelardo Ramos Pantín.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Excmo. Sr.: Visto el expediente cursado por el Capitán General del Departamento de Cartagena, sobre el abono de gratificación para agua solicitado por el Ayudante de Marina de San Pedro del Pinatar, en razón a la pertinaz sequía que reina en aquel pueblo, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Sección del Material de este Ministerio y su Intendencia General, se ha servido disponer sea desestimada la petición del citado Ayudante de Marina, declarando no son de aplicación al distrito de San Pedro del Pinatar los emolumentos concedidos por Reales órdenes de 31 de diciembre de 1920 y 14 de febrero de 1923 a los Jefes y Oficiales destinados en Ibiza, Lanzarote y Fuerteventura, pues el hacerlas extensivas al mencionado distrito equivaldría al reconocimiento de un nuevo derecho, violando con ello el art. 8.º de la ley de 1.º de abril de 1922, incorporado a la de Hacienda pública por el art. 51 de la ley de julio del mismo año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Gastos diversos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, se ha dignado disponer el abono de los gastos correspondientes al desempeño de diversas comisiones, según la relación adjunta, que comienza con una partida abonable a la Comisaría de las Provincias del Norte y termina con otra reclamada por el Juzgado de Marina de Camariñas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

RELACION de los expedientes de justicia y otros que han ocasionado gastos por los conceptos que en la misma se detallan, los que por R. O. de esta fecha se aprueban, autorizándose las correspondientes liquidaciones de ejercicios cerrados, con arreglo a lo preceptuado en la R. O. de 20 de mayo de 1907 (D. O. núm. 112), y el abono al presupuesto vigente de los devengos corrientes, sin perjuicio del reintegro a la Hacienda en los casos que proceda.

EXPEDIENTES	Diligencias de justicia por todos conceptos que han ocasionado gastos	Cuanta del gasto causado <i>Pésetas</i>	MES	Nombres de los funcionarios civiles, intérpretes o peritos que justifican los devengos	AUTORIDAD QUE DIO CUENTA	OBSERVACIONES
Provincias del Norte...	Gastos de locomoción.....	92,75	Enero, 1926	Comisaría provincias del Norte, abonables a los Capataces de la Sección de Ingenieros Robustiano Alba, 13, 10 ptas.; José Fernández Pita, 14,60, y José Benito Torreante, 26,55, y de Artillería José Fernández Ariz, 38,40 ptas.	Comisario provincias Norte 13-2-1926.....	Capítulo 13, artículo 4.º, presupuesto vigente.
Idem id.....	Idem id.....	78,05	Fbro., 1926.	Comisaría provincias del Norte, abonable a los Capataces de la Sección de Ingenieros Robustiano Alba, 12,20 ptas.; José Fernández Pita, 12,40 ptas.; José Benito Torreante, 25,55, y de Artillería José Fernández Ariz, 27,90.	Idem id. 11-3-1926.....	Capítulo 13, artículo 4.º, presupuesto vigente.
Departamento del Ferrol.....	Idem id.....	129,00	Dbre., 1925.	Juzgado de Marina de Camariñas, abonables a la Empresa <i>Cabo Villano</i>	Capitanía General, 21-1-1926.	Capítulo 13, artículo 4.º, presupuesto vigente.
Idem id.....	Idem id.....	129,00	Fbro., 1926.	Idem.....	Idem id. 18-3-1926.....	Idem id.

Madrid, 3 de abril de 1926.—Cornejo.

IMP. DEL MINISTERIO DE MARINA